

preparados para facilitar la pronta confesion de los suplicas
dites, y consentido que fueron con el mayor detencimiento el Pa
don de habitantes de este termino municipal y los representantes
de territorial, urbana e Industrial, del comercio exterior, despues
de brevisimo discernimiento y sumita, por los d^{os} Concejales, cuan
tas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y
puntual de su cometido, por unanimidad acordaron
dar por firmadas las referidas lites, en la forma que por
el Ayuntamiento se autorizaron, aunque separadamente, en este
mismo acto ordenando sean publicadas inmediatamente
y expuestas en la tablilla de anuncio, de la Corporacion, don
de permanecieran hasta el dia veinte de setiembre proximo
con el fin de que puedan tener los reclamantes que in
teresan durante dicho plazo y consideren el Ayuntamiento sobre
los mismos, antes de lo de firmarse, para todo lo cual
se hara saber al publico por medio del correspondiente
edicto, sin perjuicio de dejar unido a este expediente
un ejemplar de las puntadas lites.

Terminada el objeto de la convocatoria, se levantó la
sesion, por el Sr. Presidente, firmándose por el Sr. mi
sra y la junta ante mi como tambien por los señores
Concejales, que saben de que certifico.

José Parra Joaquín Barquero
Juan Buendía ~~et~~ Pedro Alcaraz
Juan Rubio José Antonio Valero
Francisco...

